

RESOLUCION N°: 870/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ingeniería de Sistemas de Control, Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ingeniería, Departamento de Estudios de Posgrado.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1999

Carrera N° 4.051/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Educación, la Ordenanza 013/97 y la Resolución 077/98 de la CONEAU, la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ingeniería, Departamento de Estudios de Posgrado, para la carrera de Doctorado en Ingeniería de Sistemas de Control, los perfiles de categorización, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera se inserta adecuadamente en la estructura de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan. Sus objetivos son claros y es pertinente ya que la temática abordada resulta de gran interés en los ámbitos académicos e industriales.

Que se han suscrito importantes convenios de cooperación académica y científica con instituciones del país y del exterior para efectuar pasantías, intercambio de alumnos, asistencia de profesores visitantes, etc.

Que se cuenta con financiamiento complementario proveniente de diversos organismos y del arancelamiento de la carrera. Es satisfactoria la cantidad de becas disponibles para los estudiantes y se estiman apropiados los mecanismos generados para obtener recursos destinados al mejoramiento edilicio, de equipamiento y de la calidad de la enseñanza.

Que el Director de la carrera posee destacados antecedentes y una vasta experiencia en docencia e investigación, por lo cual reúne el perfil adecuado para el cumplimiento de sus funciones.

Que el plan de estudios está correctamente articulado con los objetivos y el perfil del graduado propuesto. Asimismo, las actividades que deben cumplir los alumnos para graduarse son las adecuadas, al igual que la carga horaria asignada a las mismas.

Que la disponibilidad de docentes en condiciones de dirigir tesis es satisfactoria en función del número promedio de inscriptos.

Que las funciones de seguimiento y control de la carrera son desempeñadas por un comité académico integrado por profesionales de destacada trayectoria. Asimismo, se prevén mecanismos idóneos para la actualización y adecuación del plan de estudios.

Los requisitos para la admisión y presentación de la tesis son los adecuados para garantizar su calidad. El número de tesis aprobadas desde el inicio del programa es bajo, no obstante, se manifiesta continuidad y las tesis defendidas poseen un alto nivel académico.

Que el Doctorado está directamente relacionado con la actividad de un grupo de investigación consolidado en el Instituto de Automática de la Universidad, lo que asegura coherencia y coordinación en el conjunto de actividades de enseñanza e investigación.

Que todos los profesores poseen dedicación exclusiva a las tareas de docencia e investigación y están calificados para desarrollar las tareas previstas. Asimismo, es satisfactoria la cantidad de docentes invitados procedentes de centros de investigación del extranjero, como consta en la presentación.

Que el cuerpo docente desarrolla una sólida actividad de investigación mediante proyectos institucionales dirigidos o co-dirigidos por sus integrantes, en los cuales participan los aspirantes, que se refleja en abundantes publicaciones en revistas y presentaciones en congresos nacionales e internacionales.

Que los mecanismos de supervisión y evaluación de la actividad docente son correctos.

Que se realizan numerosas actividades de transferencia de tecnología con participación de docentes y alumnos de la carrera.

Que la disponibilidad de infraestructura, equipamiento, instrumental, biblioteca y recursos informáticos es adecuada, muy completa y actualizada.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º. - ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ingeniería de Sistemas de Control, Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ingeniería.

Artículo 2º. - CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como A.

Artículo 3º. - RECOMENDAR:

- Arbitrar los mecanismos que aseguren una mayor tasa de productividad de la carrera.

Artículo 4º. - Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 870 – CONEAU - 99